CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION Nº 227 /2016

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO DE MUTUO ACUERDO EL CONTRATO N° 11/2011 "LOCACION DE INMUEBLE ENTRE EL SEÑOR ERNESTO ALMIRON DE LOS SANTOS Y LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" LOCACION DE INMUEBLE N° 01/11 "ALQUILERE DE INMUEBLES PARA SEDE DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS DE PAZ-AD REFERENDUM EN SU ITEM Nº 11-JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE CAPIATA, RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 11/16 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACION DE INMUEBLES Nº 01/2016 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDE DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS DE PAZ-AD REFERENDUM ID 302434.----------

San Lorenzo, 24 de Noviembre de 2.016.------

VISTO: El Contrato Nº 11/2016 suscrito en fecha 29 de marzo del 2016, cuya Resolución fue aprobada por el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 11/2016 en el marco de la Locación de Inmueble Nº 01/2016 "**ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDE DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS DE PAZ-AD REFERENDUM**; ----------

La Nota de la Jueza de Paz de la Ciudad de Capiatá, El Dictamen de la UOC Nº 86/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones y las Providencias presentadas por la Administración.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, específicamente en el Articulo 57 TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS, donde se establece que los contratos terminarán: b) por mutuo acuerdo de las partes (...). Y lo determinado por el artículo 58 Y lo determinado por el artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren (...)".----------

Que, la Jueza del Juzgado de Paz de la Ciudad de Capiatá ha remitido una nota comunicando que dejaran el local arrendado tras el culmino del local propio del Juzgado de Paz de la Ciudad de Capiatá;

Que, el propietario de la Locación se encontraba en conocimiento y el mismo ha presentado su aceptación a dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo.----------

Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 86/2016 en base a los antecedentes que se les fueron presentados recomienda la terminación por mutuo consentimiento en base a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".----------

Que, viendo todos los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a los establecido por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en cuanto a la aprobación de la recomendación de Terminación para el Ítem Nº 11 conforme a los antecedentes presentados.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ART. 1º; **APROBAR**, la terminación por mutuo acuerdo del CONTRATO N° 11/2011 "LOCACION DE INMUEBLE ENTRE EL SEÑOR ERNESTO ALMIRON DE LOS SANTOS Y LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, derivado del llamado Locación de Inmueble Nº 01/2016 "ALQUILERE DE INMUEBLES PARA SEDE DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS DE PAZ-AD REFERENDUM EN SU ITEM Nº 11-JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE CAPIATA, RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 11/16 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACION DE INMUEBLES Nº 01/2016 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDE DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS DE PAZ-AD REFERENDUM ID 302434.----------

ART. 2º; **DISPONER**, su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

ART. 3º; **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Ante mí:

Abog. Walter Riveros Caballero
Secretario
Consejo de Administración Dpto. Central

Abog. Víctor Ramón Caballero
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración Dpto. Central

Dr. Santiago Adán Brizueia Servín
Vice Presidente Primero
Consejo de Administración Dpto. Central

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO CENTRAL PRESIDENCIA